

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 105

Julio 18 de 1989

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

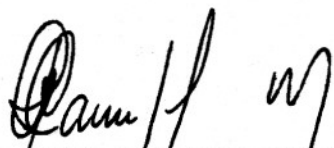
ARTICULO UNICO : Modificase el Artículo 2o. de la Resolución
 No. 002 de 1987, emanada del Consejo Superior,
por la cual se fijan derechos económicos en los Programas de Postgra-
do, de la siguiente manera:

"ARTICULO 2o. Los Derechos Económicos para estudiantes
 de Postgrado de tiempo parcial se liquidarán
a razón de 1.75 salarios mínimos mensual legal más alto vigente
en el país por curso que tenga una duración de 50 a 60 horas,
y con las distribuciones señaladas en el literal b. del Artículo
6o. de la Resolución No. 002 de 1987 del Consejo Superior".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

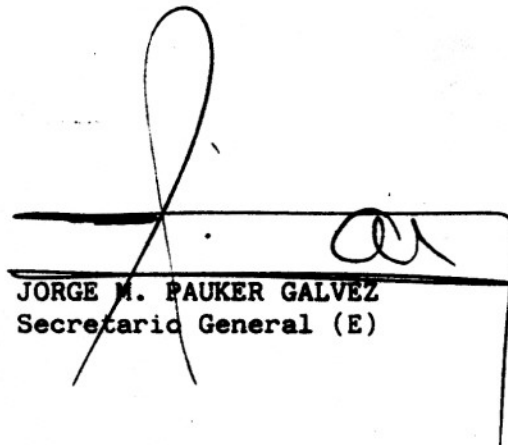
Dada en Santiago de Cali, en el Salón Verde de la Gobernación,
a los 18 días del mes de julio de 1989.

El Presidente,



JOSE ARLEN CARVAJAL MURILO
Representante del Gobernador

dbc



JORGE M. PAUKER GALVEZ
Secretario General (E)